

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2017, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2018, REFERIDA AL EXPEDIENTE FEMP Nº 521AND00023 DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA “PINCHOMANIA, S.L. (NIF: B29811635)”.

Beneficiario/a:	PINCHOMANIA, S.L.
Título del proyecto:	Mejora de la productividad y eficiencia energética de la empresa.
Localidad de inversión:	Málaga
Aprobación de la ayuda:	19/10/2017 Modificada por Resolución de 28/11/2017 y Resolución de 18/02/2018
Inversión aceptada:	235.505,39 €
Subvención aprobada (50% inversión aceptada)	117.752,70 €

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de 19 de octubre de 2017, modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2017 y Resolución de 18 de febrero de 2018 de esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, fue concedida una subvención a “PINCHOMANÍA S.L.”, para la ejecución del proyecto cuyos datos identificativos se han detallado con antelación, al amparo de la Orden de bases reguladoras de 27 de septiembre de 2016, en la línea de ayuda : “Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”.

2. Con fecha 15 de mayo de 2018, la entidad beneficiaria presenta escrito en el que solicita un cambio de proveedores para los conceptos Diseño y desarrollo web catálogo, Evaporador baja velocidad, Evaporador de techo 2 unidades, Cámara ultracongelación R449A y Puerta exterior enrollable, tal como se especifica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INVERSIÓN ADMITIDA	Proveedor de expediente	Proveedor fase 1	Importe fase 1	Proveedor fase 2	Importe fase 2	DIFERENCIA
Diseño y desarrollo web catálogo	16.507,50	Espacelan,s.l.	Espacelan,s.l.	8.297,10	Innvaria technology,s.l.	7.880,00	-330,40
Evaporador baja velocidad	3.973,00	Garnacho,s.a.			Monclyma sur s.l.	3.693,06	-279,94
Evaporador de techo - 2 unidades	6.340,00	Garnacho,s.a.			Monclyma sur s.l.	4.862,90	-1.477,10
Cámara ultracongelación R449A	24.655,00	Garnacho,s.a.			Monclyma sur s.l.	24.540,00	-115,00
Puerta exterior enrollable	3.647,23	CM Gonzalez s.a.			Discamfri s.l.	3.583,54	-63,69
TOTAL							-2.266,13

Existe una disminución de la inversión de 2.266,13 € con respecto a la cantidad aprobada en la Resolución de concesión.

3. Con fecha 21 de mayo de 2018, esta Dirección General acuerda el Inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de concesión, notificándose dicho Acuerdo a la entidad interesada, mediante su publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 23.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015.



Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléf. 95 503 22 62. Fax 95 503 21 42

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/06/2018
ID. FIRMA	640xu726PFIRMAb21WNNd5EIXMMiR	PÁGINA	1/3

4. El 1 de junio de 2018, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola, propone modificar la Resolución de concesión , a PINCHOMANIA, S.L. en el resumen de inversiones, resultando una inversión subvencionable de 233.239,26 €, que aplicando el 50% resulta una subvención 116.619,63 €, existiendo una disminución en la inversión aprobada inicialmente de 2.266,13 €, lo que supone una minoración de la subvención de 1.133,07 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que: *“Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención /.../ podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión”*.

Segundo. El apartado 21.a) del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. (BOJA nº 189 de 30/09/2016), establece que podrá dar lugar a la modificación de la Resolución: *“d) los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la Resolución de concesión que se manifiesten necesarios durante la ejecución de las inversiones”*.

Tercero. Esta modificación de la Resolución de concesión del expediente señalado, se realiza a petición de la entidad beneficiaria, en base a lo estipulado en el artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.(BOJA nº 215 de 5/11/2015).

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, y la Propuesta del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuicola, de fecha 1 de junio de 2018, esta Dirección General,

RESUELVE:

Modificar la Resolución de 19 de octubre de 2017, modificada por Resolución de 28 de noviembre de 2017 y Resolución de 18 de febrero de 2018, a PINCHOMANIA, S.L. en el resumen de inversiones, resultando una inversión subvencionable de 233.239,26 €, que aplicando el 50% resulta una subvención 116.619,63 €, existiendo una disminución en la inversión aprobada inicialmente de 2.266,13 €, lo que supone una minoración de la subvención de 1.133,07 €. El resumen de inversión queda como sigue:



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/06/2018
ID. FIRMA	640xu726PFIRMA s 21WNNd5EIXMMiR	PÁGINA	2/3

CONCEPTOS	INV. Propuesta para modificación
Impresora Hitachi	5.440,00
Balanza pesaje inox -15 kg	520,00
Balanza pesaje inox- 3 kg (8unidades)	4.160,00
Autoclave steril-food 80 litros	11.008,45
Cámara ultracongelación R449A	24.540,00
Carretilla elevadora eléctrica	22.193,40
Ordenador (3 unidades)	1.554,00
Analizador de redes eléctricas	1.285,00
Equipo portátil de limpieza	1.614,37
Evaporador baja velocidad	3.693,06
Evaporador de techo - 2 unidades	4.862,90
Diseño y desarrollo web catálogo	16.177,10
Máquina de vacío	16.566,00
Adecuación suelo recepción cámara	9.800,00
Compresor AC atlas	7.347,10
Molde termosellado vacío 1750	9.750,43
Maquina loncheadora	68.725,00
Campana extracción inoxidable filtro	1.750,91
Etiquetadora	6.500,00
Tolva inoxidable control temperatura	6.533,00
Puerta exterior enrollable	3.583,54
Puerta corredera acceso personal	5.635,00
TOTAL	233.239,26

Esta modificación no supone variación de los objetivos previstos, y las restantes condiciones de la resolución de concesión referidas a este expediente FEMP N.º 521AND00023, quedan inalteradas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA nº. 189, de 30 de septiembre)
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	04/06/2018
ID. FIRMA	640xu726PFIRMA s 21WNNd5EIXMMiR	PÁGINA	3/3

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 5 de junio de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Resolución de modificación de la Resolución de concesión de ayuda FEMP, convocatoria 2017, a la entidad beneficiaria PINCHOMANÍA, S.L. Expediente nº 521AND00023.

La tramitación de expediente de ayuda se realiza al amparo de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

La presente publicación se realiza en base a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

Catalina Ruiz Perea

Código:64oxu931PFIRMAp9004ezMPnyt fpu/
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CATALINA RUIZ PEREA	FECHA	05/06/2018
ID. FIRMA	64oxu931PFIRMAp9004ezMPnyt fpu/	PÁGINA	1/1